



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA 68

Res. 52

Exp. 3/9309/2018

Montevideo,

06 DIC. 2018

VISTO: la Resolución N°42, Acta N°60 de fecha 5/11/2018, comunicada por CIRCULAR N°3436, mediante la cual se dio a conocer los cometidos y funciones que desarrollan los Centros Cer y CERESO en la órbita del CES,

RESULTANDO: que en el documento que acompaña el referido Acto Administrativo, se omitió mencionar las funciones encomendadas para el CeR;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente complementar la citada Resolución, agregando en tal sentido el documento diseñado para el caso mencionado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Complementar la Resolución N° 42, Acta N°60 de fecha 5/11/2018, comunicada por CIRCULAR N°3436, agregando en el documento publicado oportunamente las funciones establecidas para el CeR, de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIONES DEL CeR

- Formar y asesorar docentes brindando herramientas didáctico-pedagógicas para el trabajo en el aula.
- Hacer el seguimiento de los estudiantes con DV que ingresan a Educación Media.
- Realización de un diagnóstico educativo – funcional a todos los estudiantes con DV del país.
- Participar en la resolución de los expedientes de solicitud de adecuaciones curriculares.
- Realizar talleres con los grupos de pares en los que se encuentra incluido un estudiante con DV.

-
- Elaborar y adaptar materiales según la situación visual del estudiante: transcripción Braille, macrotipo, relieves, mapas, gráficas, repartidos, esquemas, etc.
 - Diseño de materiales específicos en impresora 3D.
 - Creación de un banco de archivo para materiales en 3D disponible para todo el país.
 - Creación y mantenimiento de la web: cercentroderecursos.com.
 - Apoyo en Prácticas Educativas de Autonomía (PEA).
 - Apoyo específico en Matemática.
 - Apoyo específico en Inglés.
 - Apoyo específico en Lengua.
 - Apoyo para incorporar y/o fortalecer el sistema de Lectoescritura Braille.
 - Integrar la Comisión de Continuidad Educativa y Socioprofesional para la Discapacidad del MEC.
 - Realización de Jornadas y/o Cursos de Formación Permanente (Referentes en Prácticas Educativas de Autonomía, Referentes Regionales y , Braille y otros).
 - Apoyo al egreso de la población con discapacidad visual de Primaria e ingreso a la Educación Media
 - Coordinación con Instituciones de Nivel Terciario y la Universidad de la República con el fin de apoyar al egreso de los estudiantes de Educación Media.
 - Taller para familias de aquellos estudiantes que ingresan a primer año de secundaria.
 - Participación en las coordinaciones docentes para asesorar de manera grupal.
 - Atención individual a estudiantes y familias desde aspectos pedagógicos.
 - Atención de situaciones de inclusión de estudiantes con DV en todo el país.
 - Derivación de estudiantes a instituciones y programa que lo requieran.
 - Coordinaciones interinstitucionales.
-



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Realización de talleres temáticos a demanda con estudiantes y/o sus familias.
- Talleres específicos de sexualidad para los estudiantes del CeR, así como abordaje en forma individual, a cargo de la referente en Educación Sexual.
- Realización de convenios y/o proyectos coordinando con otras Instituciones afines a la discapacidad visual (nacionales e internacionales) que contribuyan a la inclusión educativa de la población objetivo."

Librese Circular.


Comuníquese a Inspección General Docente y a la Dirección de Planificación y Evaluación Educativa para su conocimiento y notificación, por su intermedio, de los Centros CeR y CERESO.

Oportunamente, archívese.


 Insp. María Reyna Torres
 Secretaria General del CES


 Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
 Directora General
 Consejo de Educación Secundaria

COMUNICACIONES
 Entró 07/12/18 T
 Salio:

Of: 6138 Y. J. Dom.
 u D. P. J. R. E.


**DPTO. SECRETARIA
 SECCION COMUNICACIONES
 Y NOTIFICACIONES**

Fecha: 7/12/18

Circular 123 - 3662

